



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 10553

BUENOS AIRES, 09 DIC. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009613-15-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PANALAB S.A. ARGENTINA solicita la cancelación de los Certificados N°: 35.290, 48.085, 43.281, 50.828, 54.467, 48.364, 48.024, 48.563, 47.642, 50.747, 54.596, 50.854, 49.895, 54.123, 49.017, 49.633, 50.746, 56.085 y 49.161, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92, Decreto N° 1.886/14 y Decreto N° 1.368/15.

LV



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **10553**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados N°: 35.290, 48.085, 43.281, 50.828, 54.467, 48.364, 48.024, 48.563, 47.642, 50.747, 54.596, 50.854, 49.895, 54.123, 49.017, 49.633, 50.746, 56.085 y 49.161 propiedad de la firma PANALAB S.A. ARGENTINA, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-009613-15-7

DISPOSICIÓN N° **10553**

vr

DR. LEONARDO VERNA  
SUBADMINISTRADOR NACIONAL  
DECRETO N° 1368/2015  
A.N.M.A.T.